GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N°622 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023 QUE APRUEBA PROPUESTA DE CONTINUIDAD Y CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA EN EL MARCO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°3737, DEL AÑO 2022, PARA LA EJECUCIÓN DE PROPUESTAS DE CONTINUIDAD DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024.**

**PROVIDENCIA, 12 / 10 / 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: RM-01147/2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N°3.737, de fecha 13 de diciembre del 2022, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III para el bienio 2023-2024 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N°2.651, de fecha 15 de octubre de 2019, que delega las facultades en Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N°3.101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; Resolución Exenta N°1.318, de fecha 19 de abril de 2023, que establece en orden de subrogación para el cargo de directora regional (s) Dirección Regional Metropolitana a doña **Jessica Carolina Ovalle Nuñez**; en la Resolución N°7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.

2.- Que, JUNAEB tiene como misión “Contribuir a la permanencia y mantención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas en el sistema educativo, mediante la entrega de bienes y servicios que apoyen el proceso educativo y la igualdad de oportunidades ante la educación”.

3.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N°15.720, de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

4.- Que, la Ley N°21.526 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, aportes para el Programa Habilidades Para la Vida.

5.- Que, la Glosa antes referida dispone: *“Incluye recursos para la promoción de bienestar, apoyo psicosocial y la detección, prevención e intervención en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes.”.*

6.- Que, JUNAEB mediante la Resolución Exenta N°3.737, de fecha 13 de diciembre de 2022, aprobó los términos de referencia administrativos y técnicos para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, II y III, periodo 2023-2024, actos administrativos modificados por Resolución Exenta N°198, de fecha 24 de enero de 2023, Resolución Exenta N°611 de fecha 17 de febrero de 2023.

7.- Que, la Circular N°1 de fecha 09 de enero de 2023 orienta respecto a la continuidad del Programa Habilidades Para la Vida I, II y III así como su presupuesto, estipulando la continuidad de coberturas del programa a nivel Nacional, destacando que la continuidad bienal HPV 2023-2024 está dada por la cobertura de establecimientos adscritos mas no ejecutores del Proyecto.

8.- Que, esta Dirección Regional ha procedido a aprobar la Propuesta de continuidad y convenio suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Huechuraba para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II a mediante Resolución exenta N° 622 de fecha 19 de Julio de 2023.

9.- Que, la Ilustre Municipalidad de Huechuraba a través de Oficio Comunal N°1604-181 notifica a JUNAEB la existencia de error en el digito verificador (DV) de los establecimientos indicados en el cuadro detallado en la cláusula tercera “DE LA PROPUESTA; COBERTURA Y PROGRAMACIÓN ANUAL” de la resolución antes mencionada.

10.- Que, una vez constatado el error involuntario en este proceso administrativo la Sección de habilidades para la vida, a través de Memo RM-00397/2023, solicita la pertinente rectificación.

11.-Que, el error referido, reviste el carácter de error formal, no afecta derechos de terceros y, no incide en la decisión que da contenido al acto, procediendo a subsanarlo mediante el presente acto administrativo en ejercicio de la facultad rectificatoria, aclaratoria y correctora de conformidad a lo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de acuerdo al cual la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición del interesado, rectificar los errores de copia, referencia, cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo y, que no afecten su validez.

.

12.- Que, en razón de las consideraciones antedichas;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE** Resolución Exenta N° 621 de fecha 19 de Julio de 2023 que aprueba propuesta de continuidad para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II, periodo 2023-2024, presentada por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA**, en lo que corresponde a la cláusula tercera “DE LA PROPUESTA; COBERTURA Y PROGRAMACIÓN ANUAL”, como se detalla a continuación:

Donde dice:

**TERCERO**: **DE LA PROPUESTA, COBERTURA Y PROGRAMACIÓN ANUAL.**

Por el presente convenio la MUNICIPALIDAD se compromete a dar cumplimiento a la propuesta aprobada por esta Dirección Regional a través de Oficio N°629 de fecha 16 de junio de 2023, toda vez que cumple con una cobertura pertinente y contempla una programación anual acorde a la comuna y escuelas, en concordancia con las exigencias de los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos aprobados por Resolución Exenta N° 3737, de fecha 13 de diciembre de 2022, que se implementará en las escuelas que a continuación se detallan:

| N° | RBD (Rol Base de Datos) | DV | NOMBRE ESCUELA | Dependencia Administrativa | Año Ingreso al Programa HPV |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10285 | 4 | Escuela Santa Victoria De Huechuraba | Municipal DAEM | 2023 |
| 2 | 10272 | 3 | Escuela Basica Carlos Prats G. | Municipal DAEM | 2023 |
| 3 | 10290 | 5 | Escuela Las Canteras | Municipal DAEM | 2023 |
| 4 | 10305 | 7 | Escuela Santiago De Guayaquil | Municipal DAEM | 2023 |
| 5 | 10277 | 6 | Escuela Adelaida La Fetra | Municipal DAEM | 2023 |
| 6 | 10250 | 5 | Centro Educacional De Huechuraba | Municipal DAEM | 2023 |
| 7 | 16879 | 3 | Escuela Básica N2442 Centro Educacional Ernesto Yañez Rivera | Municipal DAEM | 2023 |
| TOTAL ESTABLECIMIENTOS | | | | 7 | |

Debe decir:

**TERCERO**: **DE LA PROPUESTA, COBERTURA Y PROGRAMACIÓN ANUAL.**

Por el presente convenio la MUNICIPALIDAD se compromete a dar cumplimiento a la propuesta aprobada por esta Dirección Regional a través de Oficio N°629 de fecha 16 de junio de 2023, toda vez que cumple con una cobertura pertinente y contempla una programación anual acorde a la comuna y escuelas, en concordancia con las exigencias de los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos aprobados por Resolución Exenta N° 3737, de fecha 13 de diciembre de 2022, que se implementará en las escuelas que a continuación se detallan:

| N° | RBD (Rol Base de Datos) | DV | NOMBRE ESCUELA | Dependencia Administrativa | Año Ingreso al Programa HPV |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10277 | 6 | Escuela Adelaida La Fetra | Municipal DAEM | 2023 |
| 2 | 10272 | 5 | Escuela Básica Carlos Prats G. | Municipal DAEM | 2023 |
| 3 | 10250 | 4 | Centro Educacional De Huechuraba | Municipal DAEM | 2023 |
| 4 | 16879 | 3 | Escuela Básica N°2442 “Centro Educacional Ernesto Yañez Rivera” | Municipal DAEM | 2023 |
| 5 | 10290 | 3 | Escuela Las Canteras | Municipal DAEM | 2023 |
| 6 | 10285 | 7 | Escuela Santa Victoria De Huechuraba | Municipal DAEM | 2023 |
| 7 | 10305 | 5 | Escuela Santiago De Guayaquil | Municipal DAEM | 2023 |
| **TOTAL ESTABLECIMIENTOS** | | | | **7** | |

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en el portal de transparencia activa de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**JESSICA OVALLE NUÑEZ**
Directora Regional (S)
Dirección Regional Metropolitana

ABC/DEH/RBV

**Distribución:**

Dirección Regional Metropolitana